



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, entidad del Estado Dominicano, dedicada a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, creada e investida de personalidad jurídica mediante la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, publicada en la Gaceta Oficial número 10056, con domicilio social en la Av. Cayetano Germosén, Esq. Av. Luperón, sector El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Lic. ORLANDO JORGE MERA, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0095565-7, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este acto en el anteriormente indicado, en su calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en virtud del Decreto número 324-20 de fecha dieciséis (16) de agosto del 2020, entidad que en lo sucesivo se denominará por su nombre completo MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

De la otra parte, la razón social MARMOLEJOS-SURIEL COMERCIAL, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. Jhon F. Kennedy, Esq. Ramon Lopez, Km 7 ½, Centro Comercial Kennedy, local 130, los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No.1-30-73273-6, debidamente representada por el señor JESUS MANUEL BRITO GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1421999-1, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este acto en el anteriormente indicado, entidad que en lo sucesivo se denominará por su nombre completo o como LA SEGUNDA PARTE.



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y LA SEGUNDA PARTE, de manera conjunta en lo que sigue del presente acuerdo se denominarán "LAS PARTES".

PREÁMBULO

Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección la Comparación de Precios.

En fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Director de Director de Áreas Protegidas, solicitó la contratación para la adquisición de alimentos e insumos para ser consumidos por el personal que labora en los Parques Nacionales los Haitises, Valle Nuevo y Sierra de Bahoruco.

El día doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los "Sobres A", contentivos de las propuestas Técnicas de los oferentes participantes en la Comparación de Precios de la adquisición de alimentos e insumos para ser consumidos por el personal que labora en los Parques Nacionales los Haitises, Valle Nuevo y Sierra de Bahoruco, de referencia **MIMARENA-CCC-CP-2021-0017**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC).

El día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes de la Contratación para la adquisición de alimentos e insumos para ser consumidos por el personal que labora en los Parques Nacionales los Haitises, Valle Nuevo y Sierra de Bahoruco, de referencia **MIMARENA-CCC-CP-2021-0017**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC).



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Que en fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **MIMARENA-CCC-CP-2021-0017**, para la adquisición de alimentos e insumos para ser consumidos por el personal que labora en los Parques Nacionales los Haitises, Valle Nuevo y Sierra de Bahoruco.

Después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el CCC, en fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), **ADJUDICÓ** a **MARMOLEJOS-SURIEL COMERCIAL, S.R.L.**, del proceso de referencia **MIMARENA-CCC-CP-2021-0017**.

Que en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se notificó los resultados de la adjudicación al oferente del proceso: **MIMARENA-CCC-CP-2021-0017**.

En fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), **LA SEGUNDA PARTE** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo y la ficha técnica forman parte integral del presente acuerdo, las partes libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- 1) **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales;



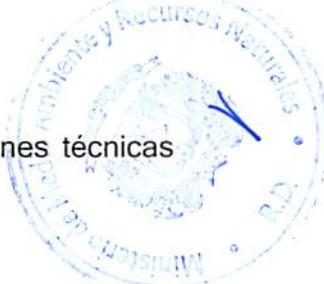
DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

- 2) **Contrato:** El presente documento;
- 3) **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse LA SEGUNDA PARTE;
- 4) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;
- 5) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato;
- 6) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación;
- 7) **Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas; 
- 8) **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. 

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA SEGUNDA PARTE reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a. El Formulario de Presentación de Oferta.
- b. El Formulario de Información sobre el Oferente.
- c. El Registro de Proveedores (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- d. El Registro Mercantil del Oferente.
- e. Oferta Técnica (conforme a la ficha de las especificaciones técnicas suministradas).





DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

f. Demás documentos.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. LA SEGUNDA PARTE en virtud del presente Contrato se compromete a prestar los servicios para la adquisición de alimentos e insumos para ser consumidos por el personal que labora en los Parques Nacionales los Haitises, Valle Nuevo y Sierra de Bahoruco, de referencia MIMARENA-CCC-CP-2021-0017.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por los servicios Prestados objeto del presente Contrato, asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$1,150,510.90).

ARTICULO 5: FORMA DE PAGO.

- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos;
- Los pagos de este contrato estarán cargados al presupuesto del año 2021;
- La Entidad Contratante realizará los pagos contra factura de los Servicios adjudicados, dentro de un plazo comprendido de 30 a 60 días.

ARTÍCULO 6: IMPUESTOS. LA SEGUNDA PARTE no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7: LA SEGUNDA PARTE, por medio del siguiente contrato, se compromete a suministrar los siguientes artículos:

LOTE 1

PARQUE NACIONAL LOS HAITISES

Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Arroz de 125 libras	3	Sacos
2	Aceite de soya 3.78 Lt	7	Galones
3	Guandules en lata 15 oz	96	Latas
4	Habichuela en grano (Gira) 15 oz	96	Latas



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

5	Bebida Hidratante 24 botellas 200 oz	10	Cajas
6	Sal Molida 5 libras	2	Frascos
7	Avena entera 20/550 Gr	30	Libras
8	Leche en polvo 400 mg	30	Paquetes
9	Leche Condensada 405 g	48	Latas
10	Cebollas	30	Libras
11	Plátanos Verdes	200	Unidad
12	Bacalao	60	Libras
13	Arenque	60	Libras
14	Huevos frescos Grado A Cartón 30/1	20	Cartones
15	Chocolate en tabletas	12	Cajas
16	Atún en trozos de 170 g	96	Latas
17	Sazón líquida (3.78 litros)	3	Galones
18	Sardina en aceite vegetal 15 oz	150	Latas
19	Salchichas 5 oz	150	Latas
20	Salami de 3.5 libras	20	Unidades
21	Azúcar crema 125 libras	1	Saco
22	Chuleta Ahumada	60	Libras
23	Café en Polvo	20	Libras
24	Harina de maíz 14 oz	72	Paquetes
25	Pasta de tomate 8 oz	96	Sobres
26	Sardinas en Salsa de tomate 15 Oz	150	Latas
27	Sopas en Vaso 64 g	90	Vasos
28	Ajo en Pasta 15 Oz	8	Frascos
29	Pollo	60	Libras
30	Vinagre 3.78 litros	3	Galones
31	Longaniza	60	Libras
32	Galleta salada	150	Paquetes
33	Galletas dulces	150	Paquetes
34	Malta en botellas plásticas 12 oz	150	Cajas



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

LOTE 2:

PARQUE NACIONAL VALLE NUEVO

Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Arroz de 125 libras	21	Sacos
2	Aceite de soya 3.78 Lt	36	Galones
3	Habichuela en grano (Gira) 15 oz	240	Libras
4	Sal Molida libras	60	Libras
5	Avena entera 20/550 Gr	30	Paquetes
6	Pan 10/1	70	Paquetes
7	Leche entera líquida 1 lt 12/1	30	Cajas
8	Huevos frescos Grado A Cartón 30/1	30	Cartones
9	Chocolate en tabletas 24/1	30	Cajas
10	Sazón completo en polvo 300 gr	34	Unidades
11	Sazón líquido (3.78 litros)	12	Galones
12	Sardina en salsa de tomate 24/1	18	Cajas
13	Espaguetis paquete de 1 lb	90	Paquetes
14	Salami de 3.5 libras	90	Unidades
15	Azúcar crema 125 libras	1	Saco
16	Chuleta Ahumada	60	Libras
17	Café en Polvo	60	Libras
18	Harina de maíz 14 oz	45	Paquetes
19	Pasta de tomate 8 oz	96	Sobres
20	Guandules 15 oz	180	Latas
21	Harina Pan 3.27 oz /1	30	Libras
22	Ajo en grano	50	Libras
23	Pollo	60	Libras
24	Yuca	200	Libras
25	Plátano verde	1,800	Unidad
26	Cebolla	50	Libras



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

27	Malta en botellas plásticas 24/1	18	Cajas
28	Papel higiénico industrial 48/1	6	Fardos
29	Brillo en metal espiral 6/1	6	Paquete
30	Brillo Verde 12/1	6	Paquete
31	Jabón líquido lavaplatos (3.78) litros	12	Galones
32	Jabón lavaplatos en pasta 5/1	9	Paquetes
33	Caldo de pollo (sopita) 48/1	15	Cajas
34	Bacalao	90	Libras
35	Arenque	90	Libras

PÁRRAFO I: Los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como el día o mes de entrega convenido con el Ministerio de Medio Ambiente y previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y el Encargado de Almacén y Suministro.

PÁRRAFO II: La entrega de los Alimentos será en los parques que indica cada Lote, es decir, Parque Los Haitises, Parque Valle Nuevo y Parque Sierra de Bahoruco.

ARTÍCULO 8: TIEMPO DE EJECUCIÓN. La vigencia del Contrato será por cinco (5) meses contados a partir del quince (15) de julio del año dos mil veinte (2021), y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 9: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable para el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán en cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

LA SEGUNDA PARTE es el único responsable ante el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. **LA SEGUNDA PARTE** responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

ARTÍCULO 10: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,600.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 11: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA SEGUNDA PARTE** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA SEGUNDA PARTE**, en virtud



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ARTÍCULO 13: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de LA SEGUNDA PARTE, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al



DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 19: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRAL.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

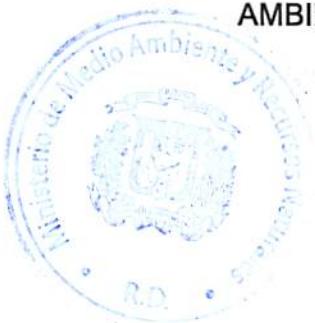


DJ-C-1-2021-0157

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por el MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



ORLANDO JORGE MERA

Ministro

Por LA SEGUNDA PARTE



JESUS MANUEL BRITO GARCIA

Administrador

Yo, Dr. Amable Núñez Vargas, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3954, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas puestas en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores ORLANDO JORGE MERA y JESUS MANUEL BRITO GARCIA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

